

Decreto N° 237, que designa al Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz, Embajador Encargado de la División de Asuntos Europeos y Afro-Asiáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

(G. O. N° 8953, del 31 de octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 237

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. Ciro Amaury Dargam Cruz queda designado Embajador Encargado de la División de Asuntos Europeos y Afro-Asiáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 238, que designa varios funcionarios en el servicio diplomático exterior.

(G. O. N° 8953, del 31 de octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 238

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Víctor Cabral Amiama queda designado Consejero de la Embajada de la República en Gran Bretaña.

Art. 2.— El Dr. Antonio Golibart queda designado Secretario de Segunda Clase en la Embajada de la República en Canadá.

Art. 3.— El Dr. Abel Fernández Mejía queda designado Secretario de Tercera Clase de la Embajada de la República en Bélgica.

Art. 4.— Estas designaciones son efectivas a partir del 1ro. de noviembre del año en curso.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto Nº 239, que crea e integra una Comisión encargada de estudiar la situación de la industria textil.

(G. O. Nº 8953, del 31 de octubre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 239

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se crea una comisión encargada de estudiar la situación de la industria textil y de rendir un